



PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	110013103019 2022 00189 00

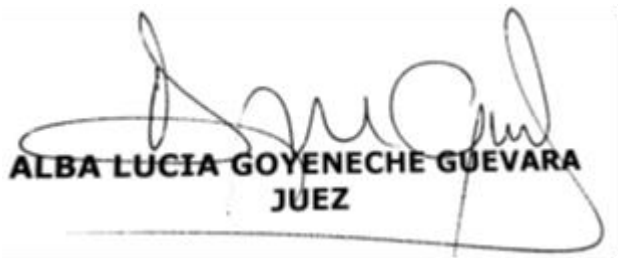
Como quiera que involuntariamente, en el mandamiento de pago adiado el 23 de mayo de 2022 (archivo 006 Cdo.1), se incurrió en error al indicarse en forma incorrecta la clase de proceso y al no incluirse la totalidad de la pasiva, habrá de ser corregido dicho error, con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., así:

1.- **CORREGIR**, el encabezado de la providencia mencionada:

“Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en contra de DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA, ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ y la entidad MULTIMODAL EXPRESS S.A.S., por las siguientes cantidades:

2.- En lo demás dicho auto quedará incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>07/07/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 109</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria

